



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 372

Armenia, 06 de Diciembre de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. ORDENANZA No. 016 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL QUINDÍO PRCIQ 2022-2035"

ORDENANZA NÚMERO 016 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL QUINDÍO PRCIQ 2022-2035"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución Departamental N° 8146 de 30 de noviembre de 2023, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022,

SANCIONA:

ORDENANZA No. 016 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL QUINDÍO PRCIQ 2022-2035"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES

Secretario Jurídico y de Contratación
Gobernador (E) del Departamento del Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03 Fecha: 11/09/2014 Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 016

Armenia Quindío, 06 de diciembre de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL QUINDÍO PRCIQ 2022-2035”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución Departamental N°8146 del 30 de noviembre de 2023, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 016 de 06 de diciembre de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL QUINDÍO PRCIQ 2022-2035”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE.


JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
 Secretario Jurídico y de Contratación
 Gobernador (E) del Departamento del Quindío

Revisó: Claudia Milena Marín Montoya, Directora Administrativa de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones
 Proyectó: Yessbey L. García, PU, DAJCS

*Asamblea Departamental del Quindío*

ORDENANZA NÚMERO - 0016

(06 DIC 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL QUINDÍO PRCIQ 2022-2035”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus atribuciones consagradas en los numerales 2 y 3 del Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 2200 de 2022 numeral 1 artículo 19 y 2294 de 2023, Decreto Nacional 1651 de 2019 y las Ordenanzas 002 de 2020, y 019 de diciembre 01 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo No. 1 de 1996 señala como competencia de las Asambleas Departamentales: *“Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera”*.

Que la Ley 2200 de 2022, menciona en materia de competencias de la asamblea departamental: 1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental. (subrayado fuera de texto).

Que la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” en su artículo tercero establece como eje de transformación la convergencia regional para fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. En el mismo sentido, en materia de productividad y de CDT establece la asistencia técnica, la integración de mecanismos de gestión y la financiación, fortaleciendo el liderazgo de las comisiones regionales de competitividad e innovación (CRCI).

Que el Decreto Reglamentario Único de la presidencia de la república N°1651 de 2019 establece la conformación y el funcionamiento del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación, considerando las Comisiones Regionales dentro de su estructura y estableciendo los planes de competitividad e innovación como instrumento de planeación estratégica de largo plazo para promover el desarrollo de las regiones.

Que en el artículo 269 del Plan Nacional de Desarrollo se contemplan líneas de inversión territorial a partir de la presentación de proyectos por parte de las entidades territoriales. Así mismo, a través de sus inversiones plurianuales focaliza diversas temáticas que se encuentran en armonía con las líneas estratégicas del Plan Regional de Competitividad e Innovación 2022-2035, tales como ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; el fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre, entre otros.

Que los lineamientos de la política nacional de desarrollo productivo (Conpes 3866 -2016), busca incrementar la productividad y la diversificación del aparato productivo orientado



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO : 0016

(06 DIC 2023)

hacia una oferta de bienes y servicios más sofisticados a través de instrumentos que apunten a resolver fallas de mercado o de las instituciones en diferentes escalas como la unidad empresarial de producción, los asociados a los factores de producción, y los relacionados con el entorno competitivo departamental.

Que la Ley 2200 de 2022 en su artículo 4 numeral 1.3 establece dentro de las competencias dadas a los departamentos: Impulsar, estimular y promover la competitividad, el desarrollo productivo, la creación y fortalecimiento de empresas, el fomento del emprendimiento y el crecimiento económico, así como las políticas de generación y formalización de empleo en sus territorios.

Que la administración departamental en cumplimiento de las metas de su plan de desarrollo adoptado bajo ordenanza No.002 de 2020 "TU Y YO SOMOS Quindío 2020-2023", planteó la actualización de los instrumentos de planificación para el ordenamiento y la gestión territorial departamental del Quindío, entre los cuales se estableció la revisión y actualización del Plan Regional de competitividad e innovación, que, a la fecha de la formulación del Plan de Desarrollo Departamental, se encontraba en su versión 2008 con actualización en 2015.

Que la Ordenanza No. 019 de 2020 actualizó la organización y funcionamiento de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación CRCI del departamento del Quindío, con el propósito de fortalecer la competitividad e innovación en el territorio en el marco de las nuevas disposiciones del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación.

Que la Comisión Regional de Competitividad e innovación del Quindío aprobó el Plan Regional de Competitividad e Innovación 2022-2035 en plenaria de la comisión del día 15 de diciembre del año 2022 mediante Acta 008 de 2022, con la siguiente estructura: 1) Generalidades 2) Diagnóstico 3) Contexto y tendencias para la competitividad territorial 4) Componente estratégico 5) Esquema de financiación 6) Componente de implementación, seguimiento y evaluación 7) Anexos técnicos.

Que la Visión del Plan Regional de Competitividad e Innovación contempla que *"en el año 2035, el Quindío será un territorio ambientalmente sostenible, competitivo e innovador en el ámbito regional, nacional e internacional, con empresas altamente productivas y generadoras de valor agregado, a través de la gestión integral de los recursos, las capacidades y una sólida articulación interinstitucional, para mejorar el bienestar de sus habitantes"*.

Que la administración departamental del Quindío reconoce el Plan Regional de Competitividad e Innovación como una herramienta de planificación a largo plazo, que permitirá la consolidación de un entorno competitivo y sostenible, con sofisticación del aparato productivo, innovación territorial y armonización institucional.

Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario la adopción del Plan Regional de Competitividad e Innovación del Quindío 2022-2035 por parte de la administración departamental, con el propósito de reafirmar el compromiso institucional frente a la implementación, seguimiento y evaluación del plan, que conduzca a la consolidación de un modelo de gestión interinstitucional y de gobernanza como soporte a la innovación y el desarrollo competitivo.



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0016

(06 DIC 2023)

Por lo anteriormente expuesto, la Asamblea Departamental del Quindío,

ORDENA

CAPÍTULO I DE LA ADOPCIÓN

ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adóptese el Plan Regional de Competitividad e Innovación del Quindío 2022-2035 cuya estructura consta de cuatro (4) líneas estratégicas, diez (10) programas y veinticinco (25) subprogramas articulados por la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Quindío, con el siguiente contenido:

1) Generalidades

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Referentes conceptuales
- 1.3 Referentes normativos
- 1.4 Metodología

2) Diagnóstico

- 2.1 Descripción general
- 2.2 Análisis demográfico
- 2.3 Escenario competitivo departamental

3) Contexto y tendencia para la competitividad territorial

- 3.1 Tendencias y aproximaciones prospectivas
- 3.2 Apuestas productivas del Quindío
- 3.3 Perspectiva de clústeres y cadenas productivas

4) Componente estratégico del Plan

- 4.1 Visión
- 4.2 Objetivos
- 4.3 Principios
- 4.4 Criterios orientadores
- 4.5 Estructura estratégica
- 4.6 Plan de Acción
- 4.7 Proyectos estratégicos en la Agenda Departamental de Competitividad

5) Esquema de financiación

- 5.1 Fuentes de financiación del PRCIQ y gestión de recursos

6) Componente de implementación, seguimiento y evaluación

- 6.1 Gestión para la implementación
- 6.2 Gestión para el seguimiento y evaluación

7) Anexos técnicos

- Anexo 1. Dinámica demográfica del Quindío
- Anexo 2. Sectores productivos locales
- Anexo 3. Validación de orientaciones estratégicas
- Anexo 4. Modelo de gobernanza de la CRCI Quindío



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0016

(06 DIC 2023)

PARÁGRAFO. El Plan Regional de Competitividad cuenta con los siguientes documentos anexos: 1) Plan de Acción general 2) Diagnostico

ARTÍCULO 1.1 OBJETIVO GENERAL DEL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL QUINDÍO. Aumentar las condiciones de productividad y competitividad económica del Departamento del Quindío mediante acciones para la construcción de un entorno ambientalmente sostenible y favorable a la dinámica económica; un acompañamiento al desarrollo empresarial y a la sofisticación del aparato productivo local; el impulso a la innovación territorial y el emprendimiento; y la consolidación de un modelo de gestión interinstitucional y de gobernanza de actores que brinde soporte a la innovación y al desarrollo competitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE DEL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL QUINDÍO. El Plan será un instrumento para la planeación en materia de competitividad e innovación del departamento del Quindío, generando los lineamientos para ser implementado por los grupos de interés y actores del sistema regional de competitividad e innovación.

CAPÍTULO II COMPONENTE FINANCIERO

ARTÍCULO TERCERO: FINANCIACIÓN. La ejecución del Plan Regional de Competitividad e Innovación del Quindío PRCIQ, en el periodo 2022-2035, se llevará a cabo a través de la financiación de los proyectos de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación del Departamento del Quindío y/o aquellos avalados por la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, los cuales estarán en concordancia con las líneas estratégicas del Plan.

ARTÍCULO CUARTO: FUENTES DE FINANCIACIÓN. Podrán constituirse en fuentes de financiación para la ejecución del Plan Regional de Competitividad e Innovación del Quindío PRCIQ, en el periodo 2022-2035, entre otras fuentes las siguientes:

- 1) Recursos propios de libre destinación de los gobiernos departamentales y/o municipales.
- 2) Recursos del Sistema General de Regalías SGR de los entes territoriales a nivel departamental y municipal
- 3) Recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR y otros fondos del sistema.
- 4) Recursos provenientes de las estampillas departamentales y municipales que sean aplicables a la naturaleza estratégica del Plan, acordes a su destinación específica.
- 5) Recursos del Sistema General de Participaciones -SGP departamentales y municipales que sean aplicables a la naturaleza estratégica del Plan, acordes a su destinación específica



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0016

(06 DIC 2023)

- 6) Recursos de Cooperación Nacional e Internacional
- 7) Recursos de las organizaciones orientadas al desarrollo económico y competitivo
- 8) Recursos de entidades del gobierno nacional destinados para la competitividad y la innovación.

PARÁGRAFO. La Administración Departamental dará prioridad a los proyectos contenidos en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación y/o avalados por la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, con el lleno de los requisitos sectoriales, susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías en correspondencia con las metas contempladas en el Plan Departamental de Desarrollo vigente.

CAPÍTULO III DE LA IMPLEMENTACIÓN

ARTÍCULO QUINTO. ARTICULACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN. El PRCIQ permite que las administraciones públicas para cada periodo constitucional de gobierno y en cumplimiento de sus procesos de planificación del desarrollo territorial (planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial) puedan avanzar en la definición de proyectos de inversión, según sus prioridades y recursos disponibles. Así mismo, en articulación con el sector privado (entidades, empresas, gremios, clúster...) y la academia, harán posible la implementación del PRCIQ, a través de actividades operativas asociadas a la competitividad y la innovación.

ARTÍCULO SEXTO. EQUIPO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN. Confórmese el equipo técnico para la implementación del PRCIQ, el cual estará integrado por profesionales asignados por las entidades que integran la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Quindío CRCIQ como mínimo así:

- a) Un (1) Líder del proceso
- b) Cuatro (4) profesionales formuladores de proyectos

PARÁGRAFO PRIMERO. El Departamento del Quindío como presidente de la CRCIQ e instancia de articulación, liderará el equipo técnico de implementación del plan a través del Director de Emprendimiento y Competitividad de conformidad con el manual de funciones de la administración departamental o quien haga sus veces y cuatro (4) formuladores de proyectos, estos últimos bajo la modalidad de contratistas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las demás entidades que conforman la Plenaria de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación - CRCI, complementarán el equipo técnico de implementación necesario del PRCIQ, con profesionales idóneos para desarrollar las actividades en el marco de la ejecución del PRCIQ.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REGLAMENTACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRCIQ. El Comité Ejecutivo preparará un proyecto de reglamentación de la operación del equipo técnico de implementación del PRCIQ, el cual deberá ser aprobado por la plenaria de la CRCI, procurando que este equipo de implementación quede integrado a la organización de la CRCI, del Comité Ejecutivo y la Secretaría Técnica, y así articular estrategias, planes de trabajo y acciones entre el PRCIQ y la CRCIQ.



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO = 0016

(06 DIC 2023)

PARÁGRAFO. el equipo técnico para la implementación del PRCIQ y el equipo de la Secretaría Técnica de la CRCI, deberán articular estrategias, acciones y planes de trabajo, respetando la autonomía, capacidades, funciones y roles. Ambos equipos presentarán informes de gestión y seguimiento a la plenaria y al Comité Ejecutivo de la CRCI.

CAPÍTULO IV COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO OCTAVO. SEGUIMIENTO AL PRCIQ. El seguimiento al PRCIQ se basará en los indicadores de resultado y/o bienestar establecidos para las líneas estratégicas y programas y los indicadores de producto de cada subprograma asociado. Para la implementación operativa del Seguimiento y Evaluación del PRCIQ se utilizarán las herramientas de gestión diseñadas por el Departamento Nacional de Planeación DNP.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Plan de Acción General del PRCIQ contará con un Plan de Acción Anualizado (PAA) donde se consignará la programación de las metas, configurando un escenario detallado para el seguimiento a la ejecución y operatividad del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Plan de Acción Anualizado del PRCIQ estará a cargo del Director de Emprendimiento y Competitividad del Departamento del Quindío, como líder del proceso y su correspondiente equipo técnico, su seguimiento se realizará semestralmente.

ARTÍCULO NOVENO. RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRCIQ. El equipo técnico de implementación presentará ante la plenaria de la Comisión Regional del Competitividad e innovación CRCI un informe anual de la implementación del plan de acción del Plan Regional de Competitividad e Innovación PRCI.

ARTÍCULO DÉCIMO. INFORME A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL. El Gobierno Departamental, a través de su Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, presentará a la Asamblea Departamental, a partir del año posterior a la aprobación y sanción de la presente Ordenanza y dentro del tercer período de sesiones ordinarias, informe relativo a los avances del plan, partiendo de los indicadores de resultado y/o bienestar establecidos para las líneas estratégicas y programas, así como los indicadores de producto de cada sub programa asociado.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su adopción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CAMILO CARDENAS LUNA
Presidente


PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General

*Asamblea Departamental del Quindío*ORDENANZA NÚMERO 0016

(06 DIC 2023)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO****CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza 017 de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL QUINDÍO PRCIQ 2022-2035”**, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: martes 14 de noviembre de 2023

SEGUNDO DEBATE: miércoles 29 de noviembre de 2023

Adicional, certifico que recibió ponencia favorable de la Comisión Segunda para Primer y Segundo debate en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

LUIS FABIÁN BURITICÁ GUTIÉRREZ
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) a los cinco (05) días del mes diciembre de dos mil
veintitrés (2023)

PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista